

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 9	

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL 2 “CONTRATO DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE
FONPACIFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Decreto No. 149 de Diciembre 16 de 2021, expedido por el alcalde del municipio Ginebra Departamento Valle, de Cauca, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE OBRAS DE PAVIMENTACION Y LA REPOSICIÓN DE LA FASE I DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE VILLA VANEGAS, MUNICIPIO GINEBRA, VALLE DEL CAUCA, - BPIN: 2021763060074**

FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la ejecución de la obra pueda destinarse al fin del proyecto antes mencionado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cuales se detallan en este documento previo.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de los sectores de desarrollo “*Infraestructura, Transporte y Vías*” y “*Vivienda, Territorio y Saneamiento Básico*”, líneas de acción “*Vías, Transporte terrestre fluvial, marítimo aeropuertos*” y “*Saneamiento básico de la Alianza Paz Pacífico*”.

En la MGA del proyecto aprobado quedo justificado que en la actualidad el sistema de alcantarillado tiene una cobertura del 100%, en la vereda Villa Vanegas del Municipio de Ginebra, sin embargo las tuberías se encuentran en concreto, las cuales ya cumplieron su vida útil y no son acordes con la normatividad vigente. Presentan un valor alto en su coeficiente de rugosidad, siendo precario el arrastre de sólidos, conllevando a taponamiento de la red la cual debe ser atendida para garantizar la evacuación de aguas y la minimización de afectación de las familias.

El sector cuenta con 2.5 km de red de alcantarillado las cuales el 100% se encuentran en tubería de concreto, se cuenta con 11.5 km de tramo vial de los cuales se encuentran 3.44 km pavimentados en buen estado y 7.71 km de carretera en afirmado en mal estado.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 9

Es así como la administración Municipal ha priorizado una primera fase de intervención para mitigar esta gran problemática la cual comprende 857.67 metros lineales.

- Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

Objeto:

MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y LA REPOSICIÓN DE LA FASE I DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE VILLA VANEGAS, MUNICIPIO GINEBRA, VALLE DEL CAUCA.

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

CODIGO	DESCRIPCION	UN D	CANT.	VR. UNIT	VLR.TOTAL
1. PAVIMENTO ASFALTICO					369.655.687,93
600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	1030,81	\$ 53.746,00	\$ 55.401.914,26
310.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	1568,00	\$ 676,00	\$ 1.059.968,00
320.1	SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3	444,31	\$ 189.822,00	\$ 84.339.812,82
330.1	BASE GRANULAR CLASE A	M3	247,58	\$ 196.572,00	\$ 48.667.295,76
672.1	Bordillo de Concreto Vaciado In Situ; no incluye la preparación de la superficie de apoyo	M	616,00	\$ 53.987,00	\$ 33.255.992,00
APU 16	ANDEN EN CONCRETO	M2	315,00	\$ 76.536,00	\$ 24.108.840,00
640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPa.	KLS	2230,41	\$ 7.529,00	\$ 16.792.756,89
APU 17	MALLA ELECTRO SOLDADA	M2	315,00	\$ 13.913,00	\$ 4.382.595,00
APU 14	IMPRIMACION	M2	1568,00	\$ 3.633,00	\$ 5.696.544,00
APU 17	CARPETA ASFALTICA	M3	123,64	\$ 746.780,00	\$ 92.331.879,20
APU 8	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	M3	63,00	\$ 57.430,00	\$ 3.618.090,00
1. PAVIMENTO ASFALTICO					369.655.687,93
2. ALCANTARILLADO					762.951.989,42
APU 2	CORTADORA DE PAVIMENTO	M	1375,62	\$7.568,00	\$10.410.692,16
APU.3	DEMOL.PAVIMENTO FLEXIBLE	M3	47,61	\$74.461,00	\$3.545.088,21
201.9	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	11,66	\$20.246,00	\$236.068,36
APU.4	DEMOL.CAJA DE CONCRETO	UND	49,00	\$212.395,00	\$10.407.355,00
600.2.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	1773,85	\$53.746,00	\$95.337.342,10
610.6	Relleno Con Gravilla	M3	144,30	\$133.667,00	\$19.288.148,10
622.1	Tablestacado de Madera	m2	217,47	\$43.956,00	\$9.559.111,32
APU. 5	TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	236,20	\$78.082,00	\$18.442.968,40
APU 21	TUB PVC NOVAFORT 12"	ML	112,72	\$278.732,00	\$31.418.671,04
APU 19	TUB PVC NOVAFORT 16"	ML	272,03	\$314.877,00	\$85.655.990,31
APU.6	TUB PVC NOVAFORT 20"	ML	472,92	\$506.864,00	\$239.706.122,88
APU.8	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN+ACAR	m3	1231,85	\$57.430,00	\$70.745.145,50
320.1	SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3	153,79	\$189.822,00	\$29.192.725,38

Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca) – Calle 26 # 8-08. (Quibdó, Chocó)

Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307

info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 3 de 9

330.1	BASE GRANULAR CLASE A	M3	92,27	\$196.572,00	\$18.137.698,44
APU. 9	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	10,00	\$1.655.232,00	\$16.552.320,00
APU. 10	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 MTS	UND	2,00	\$1.850.584,00	\$3.701.168,00
APU. 11	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.51-3.00 MTS	UND	1,00	\$2.093.244,00	\$2.093.244,00
APU. 18	SILLA YEE NOVA400 X 160MM	UND	11,00	\$265.042,00	\$2.915.462,00
APU. 12	SILLA YEE NOVA500X160MM	UND	49,00	\$493.712,00	\$24.191.888,00
APU. 13	CONSTRUCCION CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	49,00	\$425.171,00	\$20.833.379,00
APU. 14	IMPRIMACION	M2	615,14	\$3.633,00	\$2.234.803,62
APU. 15	CARPETA ASFALTICA	m3	49,21	\$746.780,00	\$36.749.043,80
APU. 16	ANDEN EN CONCRETO	M2	11,66	\$76.536,00	\$892.027,08
APU. 22	CHAPAleta 20" EN CABEZAL DE ENTREGA	UND	1,00	\$2.953.885,00	\$2.953.885,00
APU. 23	CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE FORMALETA - CABEZAL	M3	3,03	\$1.287.224,00	\$3.900.288,72
APU. 24	GAVIONES CALIBRE 12	M3	12,00	\$220.000,00	\$2.640.000,00
APU. 25	REVESTIMIENTO DE GAVIONES EN CONCRETO e = 10 CM, DE 3000 PSI INCLUYE FORMAL.	M2	11,00	\$110.123,00	\$1.211.353,00
				2. ALCANTARILLADO	\$ 762.951.989,42

“MEJORAMIENTO VIAL MEDIANTE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y LA REPOSICIÓN DE LA FASE I DEL ALCANTARILLADO EN LA VEREDA DE VILLA VANEGAS, MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA”	1.132.607.677,35
--	-------------------------

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		1.132.607.677,35
ADMINISTRACION	22,32%	252.798.033,58
IMPREVISTOS	1,00%	11.326.076,77
UTILIDAD	6,00%	67.956.460,64
TOTAL AIU	29,32%	332.080.570,99
VALOR PRESUPUESTO	\$	1.464.688.248,34

PLAN APLICACIÓN PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA (PAPSO)	19.839.414,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	37.357.199,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	29.835.435,51
CARACTERIZACION VIAL (4.5 km)	5.400.000,00

VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	\$ 1.557.120.296,85
--	----------------------------

Tipo de Contrato:
CONTRATO DE OBRA

Plazo de Ejecución:
CINCO MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de Ginebra, Valle del Cauca.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 4 de 9

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (35%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El restante 65%, Se realizará en pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato conforme al avance de la obra, pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico.

La primera acta parcial se pagará cuando haya un avance de obra igual o superior al treinta (30%) por ciento. La segunda acta parcial se pagará cuando haya un avance de obra hasta el sesenta (60%) por ciento.

PAGO FINAL: Este pago será por el saldo del contrato correspondiente al 10%, previa amortización del porcentaje entregado como anticipo. Se pagará una vez se legalice el Acta de recibo final y se suscriba o se actualice el amparo contenido en la póliza de cumplimiento de la Calidad y Estabilidad de la obra.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

PARAGRAFO 2. FONPACIFICO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 2 “ORDEN DE OBRA”. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 5 de 9

estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.557.120.296,86)** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca dentro de los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo a la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR – Municipio de Ginebra FONPET

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 122 del 20 Enero de 2022, y del FONPET disponibilidad presupuestal No. 0000900 del 13 de diciembre de 2021, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo .

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 6 de 9

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACIFICO	ASOCIADO TÉCNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el formulador del proyecto			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico		100%	

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 7 de 9

Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		100%	
---	---------------------------------------	--	-------------	--

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO

AFIANZADO: El Asociado técnico.

VIGENCIA: SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE GINEBRA con NIT 800.100.520 - 1, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 15% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
	DOCUMENTO PREVIO		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 8 de 9

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIDO TECNICO y FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE GINEBRA, VALLE DEL CAUCA, con NIT 800.100.520-1; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684		Código: 300.30.
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 9 de 9

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los 21 días del mes de enero de 2022.

Versión Original Firmado

CAROLINA GOMEZ CANDELA

Profesional oficina jurídica y de contratación.